

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
COMISIÓN CENTRAL DE CONTRATACIÓN
ACTA

PRESIDENTE: Francisco Javier Elola del Río, en virtud de lo dispuesto en el art. 11.2 a) del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

VOCALES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

- Marisa FRAILE CORREA
- Joseba BOMBIN CERDAN

VOCAL DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO:

- Excusa su asistencia.

SECRETARIA:

- Gema AIZPURU MAIZ

En Vitoria-Gasteiz, siendo las 12:00 horas del día 22 de enero de 2019, se reúne la Comisión Central de Contratación en la Sala de Reuniones de la Dirección de Patrimonio y Contratación, en el planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, nº 1, con la asistencia de las personas anteriormente referidas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, al efecto de tratar el siguiente orden del día con relación al contrato administrativo de servicios cuyo objeto es **“Desarrollo de acciones de Evaluación, Información y comunicación cofinanciadas por el FEDER para el Programa Operativo FEDER País Vasco a desarrollar durante el período 2014-2020”, (Expte. C.C.C. C02/019/2018):**

- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión de fecha 7 de enero de 2019.
- Comunicación a los asistentes de las puntuaciones obtenidas tras la valoración de los criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor.
- Apertura en acto público de los sobres que contengan los documentos que han de ser valorados conforme a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.
- Clasificar las ofertas por orden de puntuación y requerir a la licitadora cuya oferta sea económicamente más ventajosa los documentos señalados en el punto 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente

Estando presentes el número de miembros suficientes como para considerar válidamente constituido el Órgano colegiado para la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consideró válidamente constituido el órgano colegiado y por el Presidente se procedió a la apertura de la sesión entrando a tratar el primero de los asuntos previstos en el Orden del Día. Hallándose en poder de los asistentes una copia del Acta de la sesión anterior se procedió a su lectura y posterior aprobación por la totalidad de los miembros del Órgano colegiado asistentes a la sesión.

I.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el 7 de enero de 2019

Hallándose en poder de los asistentes una copia del Acta de la sesión anterior se procedió a su lectura y posterior aprobación por la totalidad de los miembros del Órgano colegiado asistentes a la sesión.

II.- Comunicación por streaming (licitación electrónica) de las puntuaciones obtenidas tras la valoración de los criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor.

A continuación, dado que la apertura tenía carácter público, la Secretaria comprobó que no había acudido nadie en persona a la misma.

La secretaria de la mesa informó de las puntuaciones obtenidas como resultado de la valoración de los criterios de adjudicación:

Lote 1: Desarrollo de Acciones de Evaluación, Información y Comunicación del POPV FEDER 2014-2020, cofinanciadas por el FEDER, para el período 2019-2023.

IKEY research & Consultancy S.a.	Programa de trabajo	de	Memoria explicativa	total
	32,7		3.1	35.8

Lote 2: Acciones de información y publicidad del POPV FEDER 2014-2020, cofinanciadas con el FEDER, para el período 2019-2023.

M.B.N. COMUNICACIÓN S.L.	Programa de trabajo	de	Memoria explicativa	total
	25		3.4	28.4

III.- Apertura de los sobres que contengan los documentos que han de ser valorados conforme a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas mediante licitación electrónica

En este momento, se procedió mediante la identificación de dos miembros autorizados en licitación electrónica a la desincriptación de las sobres que contenían las ofertas de aquellos criterios valorables por medio de fórmulas, dando lectura en alta voz a la misma, y que se transcriben a continuación:

Lote 1: Desarrollo de Acciones de Evaluación, Información y Comunicación del POPV FEDER 2014-2020, cofinanciadas por el FEDER, para el período 2019-2023.

Oferta económica

IKEI research & Consultancy S.a.	Oferta base de licitación (sin IVA)	IVA(21 %)	Precio total
	100.000€	21.000 €	121.000 €

Recursos humanos

% de mujeres en plantilla	45,7%
Nº de personas en prácticas, formación, becarios,... en la organización....	3

Lote 2: Acciones de información y publicidad del POPV FEDER 2014-2020, cofinanciadas con el FEDER, para el período 2019-2023.

M.B.N. COMUNICACIÓN S.L.	Oferta base de licitación (sin IVA)	IVA (21%)	Precio total
	78.512,40 €	16.487,60 €	95.000,00 €

Recursos humanos

% de mujeres en plantilla	71%
Nº de personas en prácticas, formación, becarios,... en la organización....	2

Tras analizar las ofertas económicas presentadas junto con la puntuación obtenida en los juicios de valor y plasmar todo ello en los escenarios del apartado 22.3.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece los siguientes parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal:

Escenarios	Puntuación total obtenida en función de juicios de valor	% de desviación del precio respecto a la media de las ofertas admitidas (*)
II	De 31 a 40 puntos	Precio inferior en un 25% o más

Se observa que en el lote 1 el precio ofertado realizada una baja de 32,78 %. Por lo que, se acuerda requerir a la empresa IKEI para que proceda a aclarar el valor anormal detectado.

Precio base PCAP	Precio base IKEI	DESVIACION (€)	DESVIACION (%)
148.760,33 €	100.000,00 €	-48.760,33 €	-32,78%

Del mismo modo se examina la oferta realizada en el LOTE 2, y no habiendo nada que objetar se acuerda requerir a la empresa M.B.N. COMUNICACIÓN S.L. para que aporte la documentación señalada en la cláusula 25 del PCAP.

Por último, el Sr. Presidente preguntó a los miembros del órgano colegiado si tenían alguna pregunta u observación que realizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, del desarrollo de la cual yo, como Secretaria levanto acta con el Vº Bº del Sr. Presidente, dando fe de su contenido.

VºBº PRESIDENTE



LA SECRETARIA

